



**COORDINADORA MUNICIPAL  
MÁLAGA CIUDAD**

## **A LA FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

DELITOS CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y MEDIO AMBIENTE

Remedios Ramos Sánchez, con DNI 25576097M, en calidad de coordinadora de Izquierda Unida de Málaga Ciudad, y domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Salvador Noriega nº 7, C.P. 29006 Málaga por medio del presente escrito comparece y como mejor en derecho proceda

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento hoy de la denuncia presentada ante la Fiscalía Provincial de Málaga, con número de registro nº ..... por D. José Enrique Sánchez Pérez, con DNI 24831152F, y por medio de la presente se adhiere a la misma considerando que respecto a la Cueva descubierta en La Araña denominada La Maravilla Blanca se ha podido producir un posible DELITO AMBIENTAL contra el Patrimonio Natural, otro posible DELITO ARQUEOLÓGICO contra el Patrimonio Histórico y Paleontológico, un tercer posible DELITO de INFIDELIDAD EN CUSTODIA DE DOCUMENTO PÚBLICO o en caso contrario DELITO DE PREVARICACIÓN, otro más de un posible DELITO de DAÑOS DE CULPA POR "IN VIGILANDO", un posible quinto DELITO de DAÑOS DE CULPA POR "IN OMITTENDO", más aquellos OTROS POSIBLES HECHOS que se detecten y pudieran ser constitutivos de delitos perseguibles de oficio tipificados en el Código Penal vigente

Considerando, además, que aún no se puede dar cerrada la fase de estudio e investigación y que la cueva descubierta aún no ha sido explorada en su totalidad, y que independientemente de que la Cueva de la Maravilla Blanca estuviera habitada o no, o que su función fuera sagrada o ritual o tan solo de almacenamiento, se trata de un BIEN PALEONTOLOGICO Y GEOLÓGICO único en todo el mundo y que se debe conservar y proteger de acuerdo a la legislación vigente.

No podemos menospreciar ni obviar que, se encuentre o no dentro de la delimitación del BIC de la Cueva Navarro IV, en el entorno de la nueva cueva descubierta se encuentran bienes patrimoniales protegidos por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, amparados por la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Por tanto, no se puede tratar este descubrimiento como un hallazgo aislado, sino que para valorar su conservación y protección hay que ponerlo en relación con los bienes patrimoniales protegidos existentes en el entorno bajo el principio de precaución.

La nueva cueva descubierta se encuentra en el entorno de la Cueva Navarro IV declarada como Bien de Interés Cultural (BIC) el 26 de junio de 1985. Obtuvo esta catalogación por la presencia de arte rupestre en varias de sus salas que ha llevado a los científicos a interpretar que la Cueva Navarro era un santuario de los grupos que habitaban en el conjunto de cuevas y abrigos del Complejo del Humo, en los que han aparecido restos materiales del periodo Solutrense.

Situada en el complejo kárstico de El Candado-La Araña, dentro del denominado Complejo del Humo. La entrada se localiza en la cantera Navarro delimitada al oeste por la Barriada de la Araña, al este por el arroyo Totalán, al norte Cerro Juan y al sur la autovía. La entrada que se está utilizando en la actualidad como entrada es artificial aunque pudiera existir otra entrada o entradas en la Prehistoria como ya ocurrió con la propia Cueva Navarro IV cuya entrada actual también fue el resultado de la misma actividad propia actividad extractiva de la cantera navarro.



Desde esta entrada y tras una serie de gateras y galerías se llega a una sala más amplia conocida como Sala de las Pinturas o de las Fistulosas, que es la que alberga la mayor parte de ellas. Esta da acceso a una salita menor denominada del Antropomorfo, de la que parte una galería cegada que sería la entrada original que se encontraría en las inmediaciones de la Raja del Humo.

En un momento de la prehistoria un derrumbe dejó aislada la Cueva Navarro del resto de este complejo del Paleolítico Superior. Al igual que la cueva de la Maravilla Blanca de la Araña, fue la actividad de la cantera de la cementera de La Araña la que la destapó e hizo que se descubriera. La decidida intervención de los científicos y arqueólogos en aquel entonces evitó su destrucción y que acabara convirtiéndose en sacos de cemento.

Una vez realizada la topografía y la documentación de las pinturas que alberga, se taponó la boca abierta en la cantera y las gateras que conducen a la zona de interés arqueológico, a fin de evitar cambios en el microclima de la cueva que pudieran dañar las pinturas y la entrada descontrolada de personas. La delimitación de BIC de Cueva Navarro, redactado por la Junta de Andalucía, establece un límite de protección al norte para garantizar la alimentación hídrica al sistema kárstico imprescindible para la conservación de las pinturas.

La nueva cueva descubierta se encuentra en el entorno de la zona protegida denominada, complejo de cuevas, covachas y abrigos prehistóricos de La Araña, coincidente con el BIC Cueva Navarro IV, situado en el complejo kárstico de El Candado-La Araña. El complejo se divide en dos áreas separadas por la autovía y barriada de La Araña. La Zona 1 es el complejo del Humo y la 2 el Peñón del Cuervo. La Zona 1 sigue la delimitación del BIC Cueva Navarro, en cuya área de protección se encuadra. Las unidades en suelo urbano están catalogadas como Zonificación Arqueológica de Tipo 1: Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación o urbanización.

La parte que no está en suelo urbano está catalogada como Zona de Protección Singular que engloba yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en los que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.

El Complejo del Humo comprende varias cuevas y abrigos con sedimentos arqueológicos que nos dan la secuencia completa desde el Musteriense hasta el Calcolítico. La gran importancia del yacimiento viene dada porque documenta la transición entre el hombre de Neandertal y el de Cromañón. Los abrigos 3, 4 y 5 presentan una secuencia desde el Musteriense al Paleolítico Superior con restos de industria lítica y paleofauna. El abrigo 6 es el que presenta una mayor secuencia, que abarca desde el Paleolítico Medio hasta el Calcolítico. Conserva además vestigios de la antigua terraza sedimentaria que bordeaba el Cantal. Además de industria lítica y ósea, malacofauna y cerámica, han aparecido huesos procedentes de enterramientos, por lo que su uso sería doble como zona de enterramientos y hábitat. La Cueva del Humo o del Montijano es la de mayor volumen sedimentario. Se documenta Paleolítico Medio y Superior.

El interés geológico de la cueva es enorme, pues cuenta con pilares cincelados por el agua y el paso del tiempo, techos en forma de bóveda, además de estalactitas y estalagmitas de gran tamaño y un color blanco brillante que la hace diferente. Pero su principal valor, se encuentren o no evidencias físicas de la presencia humana, es su cercanía al conjunto kárstico de cuevas, covachas y abrigos prehistóricos de La Araña del entorno de la Cueva Navarro IV, declarada Bien de Interés Cultural (BIC) por la Junta de Andalucía, que en un primer momento se comprometió a proteger esta cueva independientemente de que se encontraran en ella restos arqueológicos.



**COORDINADORA MUNICIPAL  
MÁLAGA CIUDAD**

No se pueden obviar e incluso olvidar más de 40 años de investigación del legado prehistórico que se encuentra en la zona. Las actividades de investigación en este entorno comienzan de forma continuada desde 1980, formándose a través de los años un amplio equipo interdisciplinar que ha acometido el estudio de la zona en sus diversos aspectos, teniendo como eje central el estudio de los grupos prehistóricos que durante los últimos 300.000 años vivieron en las cuevas y abrigos de La Araña y sus alrededores.

Poco a poco se ha comprobado que la zona guarda una singular herencia patrimonial en el campo de la Prehistoria. Sus cuevas y abrigos conservan los mensajes de un pasado contrastado que abarca 150.000 años, con claros indicios que puede remontarse más aún en el tiempo. Preneandertales, neandertales, cromañones o grupos más cercanos de la época del Neolítico y Calcolítico, nos han dejado las huellas de su paso por estas tierras. Puede que con el transcurso del tiempo se hayan borrado parte de esas huellas, puede que no queden restos de esa presencia en la Cueva de la Maravilla Blanca, pero es evidente y está contrastada por los expertos y científicos que la zona estuvo habitada en la prehistoria.

CONSIDERANDO que la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía no ha iniciado aún todavía ningún expediente de protección y al parecer se ha autorizado, debido a eso, su voladura y destrucción ya que a fecha de hoy la cueva descubierta de la Maravilla Blanca de La Araña carece de cualquier figura de protección por lo que está en peligro por omisión y no haberse activado el procedimiento de protección después del protocolo de investigación

CONSIDERANDO que de acuerdo al art.124 de la CE se le atribuye al Ministerio Fiscal la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad de los derechos de los ciudadanos y defensa del interés público; que su Estatuto le encomienda y que representa a la sociedad en su investigación, persecución del delito y acusación penal de los presuntos infractores.

Por todo lo expuesto,

Nos adherimos a la denuncia presentada ante la Fiscalía Provincial de Málaga, con número de registro nº ..... por D. José Enrique Sánchez Pérez, con DNI 24831152F, y por medio de la presente se adhiere a la misma considerando que respecto a la Cueva descubierta en La Araña denominada La Maravilla Blanca se ha podido producir un posible DELITO AMBIENTAL contra el Patrimonio Natural, otro posible DELITO ARQUEOLÓGICO contra el Patrimonio Histórico y Paleontológico, un tercer posible DELITO de INFIDELIDAD EN CUSTODIA DE DOCUMENTO PÚBLICO o en caso contrario DELITO DE PREVARICACIÓN, otro más de un posible DELITO de DAÑOS DE CULPA POR "IN VIGILANDO", un posible quinto DELITO de DAÑOS DE CULPA POR "IN OMITTENDO", más aquellos OTROS POSIBLES HECHOS que se detecten y pudieran ser constitutivos de delitos perseguibles de oficio tipificados en el Código Penal vigente

Por ser de Justicia que se pide en Málaga, a 5 de septiembre de 2022.

Remedios Ramos Sánchez  
DNI 25576097M  
Coordinadora Local de Izquierda Unida de Málaga Ciudad